



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 771/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 925/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA PRIMAVERA LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA" suscripto el día 26 de enero del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada "**VEREDA VECINAL DEL FRIGORÍFICO**" desde la Nueva Oficina de Tránsito, sito en predio Ex Frigorífico Gualeguaychú, calle Juan Domingo Perón SUR hasta calle Pública, correspondiente a la "Salida del Paseo Costero del Frigorífico". Los trabajos contratados consisten en movimiento de suelo, excavación, retiro de tierra y colocación de broza, H° A° con malla sima de 5 mm de 6x2 cm más nailon, TREINTA (30) unidades planchas de Telgopor de 2 cm X 10 cm, SESENTA (60) kg. de brea, NOVENTA Y SEIS metros cuadrados (96 m2) de baldosas de 40 cm x 40 cm. los trabajos contratados incluyen todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LA PRIMAVERA LIMITADA", Matrícula INAES N° 26.067 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Vereda Vecinal del Frigorífico desde la nueva Oficina de Tránsito sito en Predio Ex Frigorífico Gualeguaychú calle Juan Domingo Perón orientación sur hasta calle pública correspondiente a la Salida del Paseo Costero del Frigorífico", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.188.579,32) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	"B" 00002-00000214	\$ 2.079.150,35	Pesos dos millones setenta y nueve mil ciento cincuenta con treinta y cinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	José María Colombo 1636	"B" 00002-00000215	\$ 109.428,97	Pesos ciento nueve mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 771/2023

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.75.52 3.9.9.0 - Paseo Parque del Frigorífico - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTINI PIAGGIO
Presidente Municipal